



## VICERRECTORÍA ACADÉMICA

### RESOLUCIÓN N°211 DE 2024

“Por medio del cual se crean nuevas plazas y se ofertan plazas desiertas en el marco de la IX Convocatoria del Programa Institucional de Monitorias Académicas periodo 2024-I establecida mediante Resolución Académica No. 127 de 2024”

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo Superior N°017 de 2011, y en la Resolución Rectoral N°734 de 2019, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución Rectoral N°734 de 2019, es función de la Vicerrectoria Académica, convocar la selección de monitores académicos, previo requerimiento de las Unidades Académicas, siempre que exista disponibilidad presupuestal suficiente.

Que mediante Resolución Académica N°127 de 2024 del 23 de enero de 2024, se abrió la IX Convocatoria del Programa Institucional de Monitorias Académicas para seleccionar Monitores Académicos para el periodo académico 2024 – I. Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la convocatoria se establecieron en los términos de referencia publicados en la página web de la Vicerrectoria Académica: <https://www.unimagdalena.edu.co/presentacionPublicacion/VerNoticia/316072>

Que en los términos de referencia se convocaron 159 plazas para cubrir 223 cupos solicitados por cada Facultad, Centro y/o Departamento de la Universidad del Magdalena, y con el fin de garantizar la apropiación presupuestal para la inversión del Programa Institucional de Monitorias Académicas, el Grupo de Presupuesto de UNIMAGDALENA, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°119 del 22 de enero de 2024.

Que mediante Adenda N°1 del 2 de febrero de 2024, se estableció la modificación del calendario del proceso de inscripción establecido en los términos de referencia, debido a una solicitud presentada por los representantes estudiantiles ante el Consejo Académico, así como un grupo significativo de estudiantes aspirantes a las plazas de monitorias académicas con el fin de garantizar una mayor participación de estudiantes aspirantes a monitores.

Que una vez cerrado el proceso de inscripción y cargue de documentos en la plataforma <http://monitorias.unimagdalena.edu.co/>, establecido en la adenda No. 1 de febrero de 2024, quedaron desiertas 39 plazas.

Que mediante el Acuerdo Académico No. 027 del 21 de diciembre de 2023, se implementaron diversas medidas relacionadas con la permanencia académica de estudiantes que cumplen con los requisitos normativos para abandonar la institución debido a un bajo rendimiento académico, una vez levantadas las condiciones de inaplicación del FBRA. Dentro de las disposiciones establecidas en dicho acuerdo, se destaca la implementación de un acompañamiento integral dirigido a los estudiantes que se encuentran en las situaciones descritas en el mencionado acuerdo.

Que, como resultado de estas medidas, el Grupo de Admisiones y Registro informó a la Vicerrectoría Académica un total de 995 estudiantes en condición de Permanencia Académica Condicional (PAC). Tras un análisis detenido de los expedientes académicos, se identificaron 29 asignaturas con un significativo índice de repitencia para este grupo especial de estudiantes, las cuales no habían sido consideradas en las primeras plazas ofrecidas durante la IX Convocatoria del Programa Institucional de Monitorias Académicas. Por lo tanto, se considera apropiada la creación de estas 29 plazas, como una medida provisional que posibilite un acompañamiento efectivo a esta población por parte del Programa Institucional de Monitorias Académicas.

Que el 21 de febrero de 2024, la Dirección de Desarrollo Estudiantil determinó la necesidad de crear 1 plaza para brindarle apoyo académico a los estudiantes de los Programas de Inclusión. En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario asegurar un acompañamiento académico efectivo por parte del Programa Institucional de Monitorias Académicas para

abordar las necesidades particulares de los estudiantes en condición de Permanencia Académica Condicional (PAC), y aquellos vinculados a los Programas de Inclusión, por lo que se procederá a la creación de nuevas plazas, teniendo en cuenta las 39 plazas desiertas que respondan a las demandas específicas de los estudiantes.

Además de lo ya expuesto se identificó la necesidad de ocupar 9 plazas específicas que quedaron desiertas, ofertadas en la resolución No. 127 de 2024, teniendo en cuenta que este proceso se focaliza en aquellas asignaturas que experimentaron una notable incidencia de mortalidad académica durante el periodo académico 2023-II. De esta manera, se busca abordar de manera efectiva la cobertura de las 39 plazas previamente vacantes.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear un total de 30 plazas para seleccionar monitores académicos en el marco de la IX Convocatoria para el periodo 2024-I, que atiendan las necesidades particulares de los estudiantes en condición de Permanencia Académica Condicional (PAC) y estudiantes de los Programas de Inclusión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar nuevamente un total de 9 plazas para seleccionar monitores Académicos en el marco de la IX Convocatoria para el periodo 2024-I, que atiendan las necesidades particulares de las asignaturas que experimentaron una notable incidencia de mortalidad académica durante el periodo académico 2023-II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los requisitos generales, las bases específicas de la presente convocatoria, plazas y cupos, perfil y competencias se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de la Vicerrectoría Académica: <https://www.unimagdalena.edu.co/UnidadesOrganizativas/Vicerrectoria/2>

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

  
**OSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS**  
Vicerrector Académico

Proyectó: Leynin Caamaño Rocha – Directora Curricular y de Docencia  
Revisó: Ana María González Rojas – Asesora Externa OAJ- VAC